

21935 REAL DECRETO 1503/1995, de 8 de septiembre, por el que se indulta a don Jorge López Cuenca.

Visto el expediente de indulto de don Jorge López Cuenca, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, y condenado por la Audiencia Provincial de Alicante, Sección Tercera, en sentencia de fecha 30 de noviembre de 1992, como autor de un delito de robo con violencia, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 24 de mayo de 1987, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 1995,

Vengo en indultar a don Jorge López Cuenca la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

21936 REAL DECRETO 1504/1995, de 8 de septiembre, por el que se indulta a doña Araceli Maillo Cantero.

Visto el expediente de indulto de doña Araceli Maillo Cantero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Decimocuarta, que, en sentencia de fecha 17 de abril de 1993, le condenó, como autora de un delito contra la fealdad pública, a la pena de ocho años y un día de prisión mayor y multa de 100.500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 30 de marzo de 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 1995,

Vengo en conmutar a doña Araceli Maillo Cantero la pena privativa de libertad impuesta por otra de cinco años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

21937 REAL DECRETO 1505/1995, de 8 de septiembre, por el que se indulta a don Daniel Verdú García.

Visto el expediente de indulto de don Daniel Verdú García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por el Juzgado de lo Penal número 2 de Alicante, que, en sentencia de fecha 11 de febrero de 1994, le condenó, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 14 de julio de 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 1995,

Vengo en conmutar a don Daniel Verdú García la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

21938 REAL DECRETO 1506/1995, de 8 de septiembre, por el que se indulta a don Antonio Alarcón Martín.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Alarcón Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Málaga, en sentencia de fecha 2 de diciembre de 1993, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 24 de diciembre de 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 1995,

Vengo en conmutar a don Antonio Alarcón Martín la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

21939 REAL DECRETO 1507/1995, de 8 de septiembre, por el que se indulta a don Oscar Alfonso Marqués.

Visto el expediente de indulto de don Oscar Alfonso Marqués, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 26 de marzo de 1994, revocatoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Valencia, Sección Primera, de fecha 6 de abril de 1993, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación en las personas con resultado de lesiones, a la pena de seis años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 6 de abril de 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 1995,

Vengo en indultar a don Oscar Alfonso Marqués la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

21940 REAL DECRETO 1508/1995, de 8 de septiembre, por el que se indulta a don Francisco Bernal Gallego.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Bernal Gallego, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Sevilla, en sentencia de fecha 14 de febrero de 1994, como autor de un delito de robo y otro delito de resistencia, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, por el primero, y un mes y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, por el segundo, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 24 de julio de 1993, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 1995,

Vengo en conmutar a don Francisco Bernal Gallego las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de las condenas.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE